

Santiago, 23 de diciembre de 2021
DE 06339-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Parque Eólico Negrete, del Coordinado WPD Negrete SpA

[1] Carta WPD Negrete SpA DE04903-21, Ref.: “Responde a carta DE 04321-21. Observaciones al Informe de Mínimos Técnicos NUP 300 - PE Negrete Etapa I”, de fecha 17 de septiembre de 2021.

[2] Carta DE02666-21, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de Parque Eólico Negrete, del Coordinado WPD Negrete SpA.”, de fecha 04 de junio de 2021.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Negrete, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado WPD Negrete SpA, las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico del Parque Eólico Negrete, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Mínimo Técnico del Parque Eólico Negrete

Central/Unidad	Mínimo Técnico [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central ⁽³⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽⁴⁾ [MW]
PE Negrete	3,71	0,06	0,05	3,6

(1) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (1 kW) y las del sistema colector (49 kW)

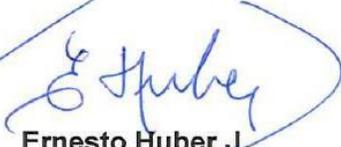
(2) Inyectada en la barra de 66 kV de S/E Negrete.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de Parque Eólico Negrete, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día viernes 24 de diciembre de 2021.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y las minutas de observaciones al informe técnico, enviadas al coordinado WPD Negrete SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > PE Negrete

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

NSM/ycl

c.c.:

Sr. Felipe Cuevas Messenger – Encargado Titular WPD Negrete SpA
DAA, DAEP, DIT, DPID, DPRO, DSCGx, DSCTx, DTE-SSCC, DTPT, DAOP, DCONEC, DCO, SGESO, SGPAE, SGTM